



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**2136**

*Procediment ordinari 345/2019*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña María del Carmen Gaya Font en nombre y representación de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,S.A. contra DON PASCAL LAURENT SYLVAIN BENOIT, DECLARO que el citado demandado, adeuda a la entidad actora la suma de DIECIOCHO MIL SETENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (18.070,70 EUROS), más los intereses de demora al tipo pactado contractualmente pactado del 9,24 por cientos que se devengan desde el 6 de marzo de 2019 hasta la efectiva liquidación de la deuda.

CONDENO a don PASCAL LAURENT SYLVAIN BENOIT, a estar y pasar por la anterior declaración y como consecuencia de ella, a pagar la totalidad de las cantidades adeudadas.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PASCAL LAURENT SYLVAIN BENOIT, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 19 de diciembre de 2019

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

